



DECRETO # 4

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía Popular, oficio número 01/1606/10, que remite la M.D. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que solicita al Pleno de la Legislatura, información sobre la designación de los Diputados Representantes, ante el Consejo General del referido Instituto.

RESULTANDO SEGUNDO.- En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 07 de octubre del presente año, se dio cuenta de la recepción del asunto materia del presente Decreto.

A través del memorándum número 0044, de la misma fecha, por acuerdo del Diputado Presidente de la Mesa Directiva, se turnó el asunto a la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales, dejando a su disposición el documento, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- En sesión de fecha 07 de los actuales mes y año, se dio a conocer al Pleno, Iniciativa de Decreto que contiene las propuestas de cada uno de los Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, para designar a los Diputados propietarios y suplentes como representantes del Poder Legislativo ante el Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los artículos 38, fracciones V y VI, de la Constitución Política Local y 244 de la Ley Electoral de la Entidad, disponen que al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, concurrirán con voz, pero sin voto, los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, propietarios con sus suplentes, quienes serán propuestos por los Grupos Parlamentarios con filiación de partido en la Legislatura, a través de sus respectivos coordinadores.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- El día 7 de septiembre próximo pasado, concluyó sus funciones la anterior Legislatura, quedando instalada en su lugar la Sexagésima Legislatura Local, misma que deberá asumir todas y cada una de las atribuciones que competen al órgano legislativo, que como en el caso que nos ocupa, implica acreditar a los representantes de esta Asamblea Popular, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Por todo lo anterior, el Pleno, designa a Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DESIGNAN CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 fracciones V y VI de la Constitución Política Local y 244 de la Ley Electoral, designa como Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a las y los Diputados:

	Propietarios	Suplentes
Primero Zacatecas	Ana María Romo Fonseca	Felipe Ramírez Chávez
P.A.N.	Noemi Berenice Luna Ayala	Marivel Lara Curiel
P.R.D.	Luis Gerardo Romo Fonseca	José Juan Mendoza Maldonado
P.T.	Saúl Monreal Ávila	Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
NUEVA ALIANZA	Ramiro Rosales Acevedo	Jorge Luis García Vera
C.P.P.N.	Ma. de la Luz Domínguez Campos	José Alfredo Barajas Romo

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEBRANO QUEZADA

DIP. ROBERTO LUEVANO RUÍZ

V. LEGISLATURA
DEL ESTADO